

PROCESO: CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS

Agosto 2023



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Versión: 10 Rev: Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Página: Página 2 de 14

1. Aprobación de la Documentación

ELABORADO POR:	Nombre: Sr. Mgs. Jonatan Jaime López Díaz Cargo: Especialista de Políticas	Firma
	Nombre: Sra. Ing. Miriam Pahola Cóndor Cargo: Analista de Herramientas de Gestión del Cambio	Firma
REVISADO POR:	Revisión de la instancia técnica: Nombre: Sr. Q.F. Luis Mauricio Estrella Cargo: Especialista de Monitoreo y Evaluación de la Gestión	Firma
	Revisión Metodológica de la Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional: Nombre: Sr. Ing. Lenin Patricio Aldaz Barreno Cargo: Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	Firma
	Nombre: Sr. Ing. Danilo Remigio Rosillo Troya Cargo: Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 3	Firma
APROBADO POR:	Nombre: Bq.F. Verónica Patricia Cazar Ruíz Cargo: Directora Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Firma

2. Control de cambios

Versión	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
3		Actualización de actores que intervienen en el proceso	N/A	30-08-2023



SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Código: CGPGE-
DPSMCCO-FO-002-00-002

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS
MÉDICOS**

Versión: 10 Rev: Abril
2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Página: Página 3 de 14

3. Tabla de Contenido

1.	Aprobación de la Documentación	2
2.	Control de cambios	2
3.	Tabla de Contenido.....	3
4.	Ficha de Caracterización.....	4
a)	Diagrama de flujo	8
b)	Procedimiento	8
5.	Definiciones y Abreviaturas	12
6.	Anexos	13

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
Versión: 10 **Rev:** Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
Página: Página 4 de 14

4. Ficha de Caracterización

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	FICHA DE CARACTERIZACIÓN	FECHA: 30 de agosto de 2023
		COD. PROCESO: SRSNS-DNRMDM-PO-006
		VERSIÓN: 03
MACROPROCESO:	Gestión de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	
PROCESO:	Creación o Actualización de Fichas Técnicas de Medicamentos	TIPO: SUSTANTIVO
SUBPROCESO:	N/A	
OBJETIVO	Establecer especificaciones técnicas estandarizadas para los procesos de adquisición de medicamentos, a través de la creación o actualización de fichas técnicas de los mismos en el Sistema “Fichas Técnicas de medicamentos del MSP”, para precautelar las condiciones de calidad, seguridad y eficacia de los mismos.	
ALCANCE	<p>Desde: Recibir el requerimiento para la creación o actualización de las fichas técnicas de medicamentos.</p> <p>Hasta: Notificar la creación o actualización de la ficha técnica de medicamentos en el sistema.</p> <p>Este proceso se ejecuta en el nivel central del Ministerio de Salud Pública, bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos – DNRMDM, bajo requerimiento de la RPIS o MSP.</p>	
PROVEEDORES	<ul style="list-style-type: none"> • Direcciones Nacionales, Estrategias de Salud, Programas o Proyectos del MSP. • Establecimientos de salud de la RPIS. • ARCSA. 	
DISPARADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento para la creación o actualización de fichas técnicas de medicamentos, realizado a través de Oficio / Memorando • Notificación de alerta sanitaria procedente, en este caso se realizará la inactivación de una ficha técnica, la cual será considerada y tratada como una actualización. 	
INSUMO(S)	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para la creación o actualización de fichas técnicas de medicamentos, realizada a través de Oficio/Memorando. • Documentación habilitante: Registro Sanitario, foto del medicamento u otros documentos que se requiera para el análisis técnico. 	

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
Versión: 10 **Rev:** Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
Página: Página 5 de 14

PRODUCTO(S)/ SERVICIO(S)	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del medicamento creada o actualizada en el sistema. Notificación de creación o actualización de ficha técnica, a través de Oficio/Memorando
CLIENTES INTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> Direcciones Nacionales, Estrategias de Salud, Programas o Proyectos del MSP. Coordinaciones Zonales del MSP. Entidades operativas desconcentradas del MSP.
CLIENTES EXTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> Otros establecimientos de salud de la RPIS. Titulares de Registro Sanitario.
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> La Gestión Interna de Medicamentos - GIM de la DNRMDM puede crear, actualizar o inactivar las fichas técnicas de medicamentos, de acuerdo a la lista de medicamentos esenciales del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos - CNMB vigente, o a la lista de medicamentos autorizados para adquisición que no constan en el CNMB vigente. El titular del registro sanitario puede solicitar la actualización de la ficha técnica de un medicamento, en el caso de tratarse de presentación comercial, para ello adjuntará el registro sanitario correspondiente. El/la Director/a Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos aprobará la ficha técnica una vez que notifique al solicitante la creación o actualización de la misma. La validación de la ficha técnica deberá ser efectuada por un especialista diferente al que la creó. La ficha técnica creada / actualizada permanecerá inactivada hasta que se oficialice la notificación al solicitante. La Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos inactivará las fichas técnicas de aquellos medicamentos que previo análisis técnico, lo considere pertinente; podrá darse por actualización del CNMB vigente, notificaciones de alertas sanitarias procedentes. En estos casos la inactivación de la ficha seguirá el mismo proceso que una actualización. En la solicitud de creación o actualización de ficha técnica de medicamento presentada por usuario/requirente, deberá constar el nombre y número de contacto. Para el caso de donaciones de medicamentos, previo al proceso de recepción técnica, se deberá solicitar la creación de ficha técnica conforme a el presente proceso, incluyendo el informe de aceptación de la donación, autorización correspondiente para aquellos medicamentos que constan en el CNMB vigente; y, en el

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Versión: 10 Rev: Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Página: Página 6 de 14

	<p>documento de justificación de la necesidad de creación de la ficha técnica deberá señalar si se trata de un medicamento a ser considerado para futuras adquisiciones o solo ingresará por el caso excepcional de la donación.</p>
BASE LEGAL/NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00023-2022 del 21 de septiembre de 2022, Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 75 establece: “<i>Condiciones de calidad, seguridad y eficacia. - Las adquisiciones de fármacos y bienes estratégicos en salud señaladas en esta sección, se sujetarán al cumplimiento de condiciones de calidad, seguridad y eficacia, establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria. Las adquisiciones de estos fármacos o bienes estratégicos en salud deberán sujetarse a las fichas técnicas establecidas para el efecto por la Autoridad Sanitaria Nacional</i>”.
	<p>Mano de obra</p> <ul style="list-style-type: none"> Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Director/a Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (Aplica la herramienta 6M)	<p>Maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos de computación. Servicio de internet. Microsoft Office. Correo electrónico institucional. Sistema de Gestión Documental – Quipux. Sistema de fichas técnicas de medicamentos del MSP. <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> Materiales de oficina
	<p>Método</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Registro Sanitario para Medicamentos de Uso General Reglamento sustitutivo para autorizar la adquisición de medicamentos que no constan en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos - CNMB vigente Reglamento para la obtención del

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Versión: 10 Rev: Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Página: Página 7 de 14

		Registro Sanitario, Control y Vigilancia de Medicamentos Biológicos para uso y consumo humano					
	Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 					
	Medición	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador de desempeño del proceso. 					
FRECUENCIA	Semanal						
VOLUMEN	2						
INDICADORES DE DESEMPEÑO (EFICIENCIA)	Nombre	Frecuencia	Fórmula de cálculo	Fuente			
	Tiempo promedio de respuesta	Semestral	Σ del tiempo de creación o actualización de las fichas técnicas / Número de fichas elaboradas	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de seguimiento de fichas técnicas 			
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de registro de creación o actualización de fichas técnicas de medicamentos. • Formato de informe de justificación de necesidad de creación/actualización de la ficha técnica. 						

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Código: CGPGE-
DPSMCCO-FO-002-00-002

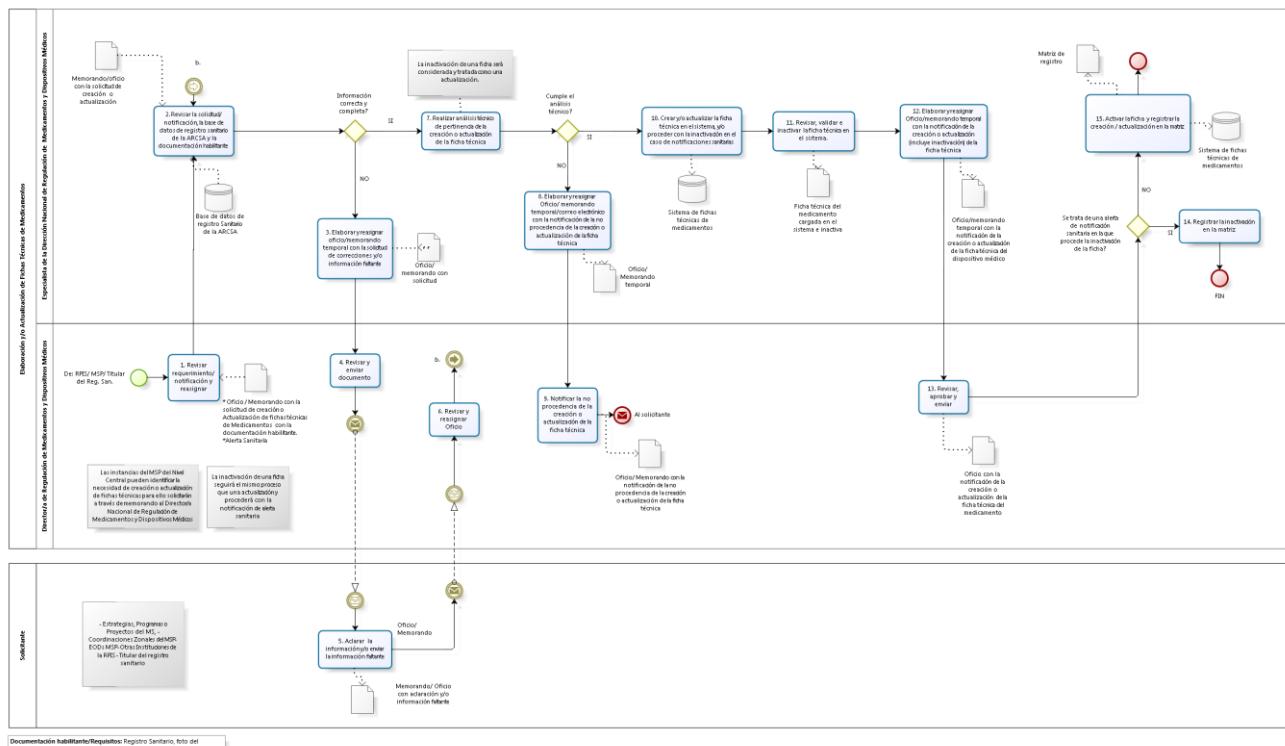
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Versión: 10 Rev: Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Página: Página 8 de 14

a) Diagrama de flujo



b) Procedimiento

PROCEDIMIENTO			
NOMBRE DEL PROCESO:		COD. PROCESO: SRSNS-DNRMDM-PO-006	
		VERSIÓN: 03	
Nro.	CARGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCIÓN
1.	Director/a de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Revisar y reasignar requerimiento</p> <p>Revisa y reasigna el oficio/memorando con la solicitud de creación o actualización de fichas técnicas de medicamentos con la documentación habilitante.</p> <p>El requerimiento de creación o actualización de ficha técnica puede ser presentado por:</p>	24 horas

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
Versión: 10 **Rev:** Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
Página: Página 9 de 14

		<ul style="list-style-type: none"> • Direcciones Nacionales, Estrategias, Programas o Proyectos del MSP • Coordinaciones Zonales del MSP • EODs MSP • RPIS (establecimientos de salud) • Titular del registro sanitario. <p>El titular del registro sanitario de medicamentos únicamente podrá solicitar la actualización de la ficha técnica, cuando se trate de actualizar la presentación comercial adjuntando el registro sanitario correspondiente.</p> <p>Revisa y reasigna el documento con la notificación sanitaria emitida por la instancia correspondiente.</p>	
2.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Revisar la solicitud, la base de datos de registro sanitario de la ARCSA y la documentación habilitante.</p> <p>Revisar la solicitud/ notificación, con la documentación habilitante y analiza técnicamente la base de datos de registro sanitario de la ARCSA y demás fuentes de información.</p> <p>Documentación habilitante: Registro Sanitario, foto del medicamento, u otro documento que se requiera para el análisis técnico.</p> <p>Adicional la solicitud deberá detallar la información del medicamento (principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación comercial).</p> <p>Preguntar ¿La información esta correcta y completa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la respuesta es SI, ir a la actividad nro. 8 ➤ Si la respuesta es NO, continuar a la actividad no. 3. 	24 horas
3.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Elaborar y reasignar Oficio / Memorando temporal con la solicitud de correcciones y/o información faltante.</p> <p>Según revisión realizada, elabora un Oficio / Memorando temporal con la solicitud de correcciones y/o información faltante y lo reasigna.</p> <p>Las correcciones y/o información faltante deberán ser remitidas nuevamente al nivel central del MSP en un plazo máximo de 48 horas.</p>	1 hora
4.	Director/a de Regulación de Medicamentos y	<p>Revisar y enviar documento</p> <p>Revisar y enviar firmado el memorando/oficio</p>	12 horas

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
Versión: 10 **Rev:** Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
Página: Página 10 de 14

	Dispositivos Médicos		
5.	Solicitante	<p>Aclarar lo comunicado y/o enviar la información faltante.</p> <p>El solicitante, mismo que puede ser: Estrategias de salud, Programas o Proyectos del MSP, Coordinaciones Zonales del MSP, EODs del MSP, otros establecimientos de salud de la RPIS y titulares del registro sanitario, corrigen y/o complementan la información según las observaciones realizadas y las envían a través de un oficio / memorando, según corresponda.</p>	48 horas
6.	Director/a de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Revisar y reasignar</p> <p>Revisa y reasigna el Oficio / Memorando con aclaraciones y/o documentación faltante y solicita se continúe con el proceso. Continuar con la actividad Nro. 2.</p>	24 horas
7.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Realizar análisis técnico de pertinencia de la creación o actualización de la ficha técnica</p> <p>Para el caso de solicitudes de actualización de fichas técnicas de medicamentos, se deberá revisar la especificación técnica a ser modificada, ya que si se trata de la presentación comercial o de un medicamento que ingresó al CNMB vigente y que antes solo disponía de autorización de adquisición, se procederá con la actualización; caso contrario, si se trata de la modificación del principio activo, concentración del medicamento, que hagan referencia a un medicamento distinto del cual consta en la ficha técnica existente, se deberá considerar la creación de una nueva ficha técnica, más no su actualización.</p> <p>Preguntar ¿Cumple el análisis técnico?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si la respuesta es SI, ir a la actividad nro. 11. ➤ Si la respuesta es NO, continuar con la actividad nro. 9. <p>La inactivación de una ficha técnica, se dará por motivos de notificación sanitaria procedente o por lo descrito en el CNMB vigente, esto será considerada y tratada como una actualización.</p>	48 horas
8.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Elaborar y reasignar Oficio / Memorando temporal con la notificación de la no procedencia de la creación o actualización de la ficha técnica.</p> <p>Elabora el Oficio / Memorando temporal con la notificación de la no procedencia de la creación o</p>	1 hora

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
Versión: 10 **Rev:** Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS
Página: Página 11 de 14

		actualización de la ficha técnica, detallando el argumento técnico de la no procedencia, y lo reasigna.	
9.	Director/a de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Revisar y enviar Oficio / Memorando con la notificación de la no procedencia de la creación o actualización de la ficha técnica.</p> <p>Revisar y enviar la notificación de la no procedencia de la creación o actualización de la ficha técnica mediante oficio/ memorando.</p>	24 horas
10.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Crear o actualizar la ficha técnica en el Sistema e inactivar la misma.</p> <p>Crear y/o actualizar la ficha técnica en el sistema, y/o proceder con la inactivación en el caso de notificaciones sanitarias procedente.</p>	1 hora
11.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Revisar, validar e inactivar la ficha técnica en el sistema</p> <p>Revisa y valida la ficha técnica del medicamento en el sistema y, la inactiva hasta que sea aprobada y notificada su creación al solicitante.</p>	1 hora
12.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Elaborar y reasignar Oficio / Memorando temporal con la notificación de la creación o actualización de la ficha técnica.</p> <p>Elabora el Oficio / Memorando temporal con la notificación de la creación o actualización de la ficha técnica, adjuntando la misma, y reasigna indicando que la ficha técnica se encuentra adjunta para la correspondiente aprobación por parte de la Dirección.</p>	1 hora
13.	Director/a de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Revisar y enviar Oficio / Memorando de notificación de creación o actualización de la ficha de técnica al solicitante.</p> <p>Revisa el Oficio / Memorando y la ficha técnica creada o actualizada, la aprueba y envía el Oficio / Memorando de notificación al solicitante.</p> <p>Preguntar: ¿Si se trata de una notificación de alerta sanitaria en la que procede la inactivación de la ficha?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si, ir a la actividad nro. 14. ➤ No, continuar a la actividad nro. 15. 	12 horas
14.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	<p>Realizar y registrar la inactivación de la ficha técnica</p> <p>Realiza y registra la inactivación en la matriz creada para el efecto.</p>	1 hora

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Versión: 10 Rev: Abril 2023

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Página: Página 12 de 14

15.	Especialista de la Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Activar la ficha y registrar la creación / actualización de la misma en la matriz Una vez oficializada la notificación al solicitante, mediante Oficio / Memorando, se procede con la activación de la ficha técnica en el Sistema, y se registran la misma en la matriz creada para el efecto.	1 hora
FIN			

Los tiempos aproximados de ejecución detallados, corresponden a la gestión realizada para la creación o actualización de una ficha técnica de medicamento. Dependiendo del número de fichas técnicas a crear o actualizar, que contenga la solicitud, los tiempos varían y se prolongan.

5. Definiciones y Abreviaturas

- **Actualización:** Incluir o modificar características, especificación técnica y demás variables de una ficha técnica de medicamento existente.
- **ARCSA:** Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria
- **CNMB:** Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos
- **Creación:** Elaboración de una ficha técnica nueva en el Sistema de fichas técnicas de medicamentos
- **DNRMDM:** Dirección Nacional de Regulación Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- **Inactivación:** Acción realizada en el Sistema de fichas técnicas de medicamentos, para que las fichas técnicas no sean visibles para los usuarios externos. Este término también se empleará dentro del presente proceso, como una “actualización”, ya que determina el cambio de estado de una ficha técnica creada, de activa a inactiva, según corresponda el caso.

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS

Código: CGPGE-DPSMCCO-FO-002-00-002

Versión: 10 Rev: Abril 2023

Página: Página 13 de 14

6. Anexos

- Matriz de registro de creación o actualización de fichas técnicas de medicamentos.

Ministerio de Salud Pública

SUBSECRETARÍA DE RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	Código: SRSNS-DNRMMDM-FO-006-00-01
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Versión: 1.0
MATRIZ DE REGISTRO DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS	Fecha: 30 – ago- 2023

DOCUMENTO CONTROLADO



@SaludEcuador



@minsaec



@Salud_Ec